

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 952/E
LAS CONDES, 16/09/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 5262/E
LAS CONDES, 17/09/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5353 de fecha 06/08/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13602, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$185.061, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13602.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13602 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	FERNANDEZ RETAMAL DARIOLETA DEL CARMEN	12.590
2	ESPINOZA GOYCOLEA MARIO RAUL IVAN	4.440
3	BRAVO DELGADO EMMA JOSEFINA	12.590
4	GUZMAN PEREZ MATILDE ELVIRA	4.440
5	RODRIGUEZ GAMERO CESAR	4.440
6	CUETO REYES JOSE REINALDO	12.590
7	NUNEZ PINO BLANCA IRIZ	12.590
8	CORTES ALIAGA MARGARITA DE LAS MER	1.940
9	EUGENIA ESTER ZULETA ARAYA	9.090
10	PIZARRO CISTERNAS CLAUDIO RUPERTO	1.940
11	CARVAJAL ROJAS MARIO EUGENIO	250
12	ARIAS GABRIELA DEL CARMEN	9.090
13	JUAN LUIS PINO OPORTO	1.940
14	MARIN HUENUBIL CARMEN	250
15	MELLA GODOY LUIS RICARDO	250
16	ROJAS MACAYA CARLOS FERNANDO	1.940
17	JUAN PABLO CANALES HERNANDEZ	9.090
18	ROJAS CORTES ANA MERCEDES	250
19	VILLALOBOS ROJAS MARIA ANTONIETA	9.090
20	MICHELSON SALINAS ADRIANA MARIA	1.940
21	VIGUERA OSORIO MARIA TRINIDAD ANTONIETA	1.940
22	URZUA HERMOSILLA DAVID DARIO	1.940
23	MARIA GLASFIRA HUERTA MARTINEZ	1.940
24	DIAZ LARA CARLOS ENRIQUE	250
25	CYNTHIA XIMENA BARRIENTOS BARROS	250
26	GUERRA LATORRE CLAUDIO ANDRES	250
27	SCHWARZENBERG MIRANDA KATHERINE ANDREA	9.090
28	JORQUERA FIGUEROA LILIANA MARCELA	9.090
29	ALARCON MOLINA MARIA TERESA	1.940
30	VELOZO PAPEZ FLAVIA MILLARAY	9.090
31	PAILAYA HUENCHUNAO CARMEN PATRICIA	1.940
32	DIAZ CASTRO VICTOR JOEL	250
33	ULLOA SEPULVEDA MARIA PIA	9.090
34	SUAREZ ARAYA LILIAN LORETO	1.940
35	FUENTES VASQUEZ MARIA SOLEDAD	250
36	PIZARRO ROPI PAOLA ANDREA	250
37	SAFFERY GUBBINS PATRICIA MAY	5.971
38	MARITZA DEL CARMEN VASQUEZ VILLALON	250
39	PULACHE LEVY CARLA MIREYA	1.940
40	ORTIZ GUERRA RODRIGO ANDRES	250
41	FUENTES ARNES WILLIAM GERARDO	250
42	ROJAS LATORRE VALENTINA SCARLETTE	1.940
43	MIRA RIVERA MACARENA JOSE	9.090
44	RAFFO BOYE DANIELA PAZ	1.940
45	OLIVARES RIVAS PAULO MARTIN	250
46	ROMERO GALLEGUILLOS ANTONIA AMANDA	250
47	ROMERO GALLEGUILLOS JOSE PABLO	250
48	LOBOS VARGAS VICENTE IGNACIO	250
49	MONICA GUADALUPE CAVERO SAMAME	1.940
50	LOPEZ POSADA SARA ISABEL	250
TOTAL		185.061

